CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 084/2019

CONTRATO

"DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA EL VAQUEANO DE CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente del Consejo de Administración, **Abg. ROSA ISABEL DEJESUS QUIÑONEZ**, con Cedula de Identidad N° 1.225.669, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EL VAQUEANO**, **RUC: 1039593-8**, domiciliada Avda. Mayor Gardel c/ Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto el señor **CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE,** con Cédula de Identidad N° 1.039.593, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID Nº 359.199 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS",** para la provisión de dichos SERVICIOS a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.199.

Transporte de Cargas
"EL VAQUEANO"
de Carlos Marzano Defelice
RUC: 1039593-8
Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

CONTRATO Nº 084/2019

La validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el PGN del Ejercicio Fiscal 2020 correspondiente a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2019, convocado por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 098/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1: Servicio de Limpieza de Patios y Recolección de Residuos						
Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)
1	1	Servicio de poda de árboles – Inferior a 5mts: Juzgado de Paz de Gral. Díaz - Alberdi - Cerrito - Laureles - Paso de Patria - Villalbín - Villa Oliva.	Unidad	Evento	1	259.150
2	1	Servicio de poda de árboles – Inferior a 5mts: Juzgado de Paz de Desmochados - Isla Umbú - San Juan Ñeembucú - Villa Franca.	Unidad	Evento	1	227.760
3	1	Servicio de poda de árboles – Inferior a 5mts: Juzgado de Paz de Guazucuá - Humaitá - Mayor Martínez - Tacuaras.	Unidad	Evento	1	204.400
4	1	Servicio de poda de árboles – Inferior a 5mts: Palacio de Justicia de Pilar y Juzgado de Paz de Pilar.	Unidad	Evento	1	136.510
5	1	Servicio de poda de árboles – Superior a 5mts: Juzgado de Paz de Gral. Díaz - Alberdi - Cerrito - Laureles - Paso de Patria - Villalbín - Villa Oliva.	Unidad	Evento	1	373.030
6	1	Servicio de poda de árboles – Superior a 5mts: Juzgado de Paz de Desmochados - Isla Umbú - San Juan Ñeembucú - Villa Franca.	Unidad	Evento	1	362.080
7	1	Servicio de poda de árboles – Superior a 5mts: Juzgado de Paz de Guazucuá - Humaitá - Mayor José D. Martínez - Tacuaras.	Unidad	Evento	1	328.500

Transporte de Cargas
"EL VAQUEANO"
de Carlos Marzano Defelice
RUC: 1039593-8
Avda. Gerdel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Rosa I. Dejesús O.
Presidenta Consejo de Administración

CONTRATO Nº 084/2019

8	1	Servicio de poda de árboles – Superior a 5mts: Palacio de Justicia de Pilar y Juzgado de Paz de Pilar.	Unidad	Evento	1	279.590
9	1	Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición. POR M2: Juzgado de Paz de Pilar - Isla Umbú - Guazucuá y Tacuaras.	Unidad	Evento	1	876
10	1	Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición. POR M2: Juzgado de Paz de Gral. Díaz - Alberdi - Cerrito - Laureles - Paso de Patria - Villalbín - Villa Oliva - Desmochados - San Juan de Ñeembucú- Villa Franca - Humaitá - Mayor José D. Martínez.	Unidad	Evento	1	1.022
11	1	Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición. POR M2: Predio baldío de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ubicado en barrio Villa Paso de la ciudad de Pilar.	Unidad	Evento	1	876
12	1	Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal: Palacio de Justicia de Pilar y Juzgado de Paz de Pilar.	Unidad	Evento	1	778.180
13	1	Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal: Juzgado de Paz de Isla Umbú - Guazucuá y Tacuaras.	Unidad	Evento	1	1.162.890
14	1	Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal: Juzgado de Paz de Gral. Díaz – Alberdi - Cerrito - Laureles - Paso de Patria - Villalbín - Villa Oliva - Desmochados - San Juan de Ñeembucú - Villa Franca - Humaitá - Mayor José D. Martínez.	Unidad	Evento	1	1.423.500
15	1	Servicio de recolección de residuos: Palacio de Justicia de Pilar.	Unidad	Evento	1	59.130
16	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Pilar.	Unidad	Evento	1	59.130
17	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Isla Umbú.	Unidad	Evento	1	82.490

Transporte de Cargas
"EL VAQUEANO"
de Carlos Marzano Defelice
RUC: 1039593-8
Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Rosa I. Delesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

CONTRATO Nº 084/2019

18	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Guazucuá.	Unidad	Evento	1	82.490
19	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Tacuaras.	Unidad	Evento	1	82.490
20	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Gral. Díaz.	Unidad	Evento	1	82.490
21	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Alberdi.	Unidad	Evento	1	105.850
22	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Cerrito.	Unidad	Evento	1	105.850
23	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Laureles.	Unidad	Evento	1	105.850
24	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Paso de Patria.	Unidad	Evento	1	83.220
25	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Villalbín.	Unidad	Evento	1	97.090
26	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Villa Oliva.	Unidad	Evento	1	102.492
27	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Desmochados.	Unidad	Evento	1	83.220
28	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de San Juan Bautista de Ñeembucú.	Unidad	Evento	1	101.227
29	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz Villa Franca.	Unidad	Evento	1	101.227
30	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Humaitá.	Unidad	Evento	1	85.702
31	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Mayor José D. Martínez.	Unidad	Evento	1	95.630
TOTAL						**7.053.924**

Transporte de Cargas
"EL VAQUEANO"
de Carlos Marzano Defelice
RUC: 1039593-8
Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

CONTRATO Nº 084/2019

*MONTO MÍNIMO	Gs. 18.000.000.-
*MONTO MÁXIMO	Gs. 35.000.000.-

El monto mínimo del presente Lote asciende a la suma de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) y el monto máximo es de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se obliga a la presentación del "recibo de dinero" correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

Dicho comprobante será presentado en la Sección Tesorería del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Avda. Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos de la ciudad de Pilar.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de octubre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sedes de las reparticiones jurisdiccionales y administrativas dependientes de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Lic. Gustavo Palmerola Encina, Jefe de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo establecido en el contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Transporte de Cargas
"EL VAQUEANO"
de Carlos Marzano Defelice
RUC: 1039593-8
Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abg. Rosa I. Dejesús O.
Presidenta Consejo de Administración

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 15 del mes de julio del año 2019.

PROVEEDOR
Transporte de Cargas
"EL VAQUEANO"
de Carlos Marzano Defelice
RUC: 1039593-8
Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONTRATANTE
Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración